

El coloquio se centrará en torno a la más amplia discusión de los asistentes, tomando como base las ponencias y las comunicaciones que puedan presentarse sobre experiencias concretas en estas materias.

Segunda. *Lugar y fecha de celebración.*—El coloquio se celebrará en la ciudad de Salamanca, en los días 28, 29 y 30 de marzo de 1990, con horario de mañana y tarde.

Tercera. *Participantes.*—Miembros y personal de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y de las Comunidades Autónomas, especialmente las uniprovinciales, responsables o implicados en la Asistencia y Cooperación con los municipios, en las materias del coloquio.

Cuarta. *Inscripción.*—Las solicitudes deberán dirigirse en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca (Departamento de Urbanismo), calle Felipe Espini, número 1, 37001 Salamanca, o a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 1 de marzo de 1990.

Quinta. *Las comunicaciones.*—Sobre materias del coloquio se remitirán a la Diputación Provincial de Salamanca (Departamento de Urbanismo) antes del día 13 de marzo del corriente.

Las comunicaciones seleccionadas se compensarán con 10.000 pesetas cada una y podrán ser defendidas en el coloquio por sus autores.

Sexta. *Selección.*—Siendo limitado el número de asistentes, la selección se efectuará teniendo en cuenta la conveniencia de que estén representados en el coloquio el mayor número posible de Corporaciones Provinciales. Los solicitantes admitidos serán notificados y convocados para incorporarse al coloquio.

Séptima. *Derechos de inscripción.*—Se establecen en 6.000 pesetas que deberán remitirse a la cuenta corriente número 30-1525 del Banco Exterior de España, agencia número 1 de Salamanca, a nombre de las Jornadas Asistencia Municipios. Los solicitantes admitidos deberán ingresar los derechos de inscripción en la cuenta corriente indicada, con antelación al comienzo del coloquio.

Quedarán exentos del abono de los derechos de inscripción los asistentes que hayan presentado comunicaciones que hubieran sido seleccionadas.

Octava. *Certificado de asistencia.*—Sólo se expedirá certificación acreditativa de asistencia al coloquio a los participantes que lo insten expresamente, y siempre que quede acreditada formalmente la asistencia a todas las sesiones del coloquio. A los que presenten comunicación escrita se les expedirá certificación acreditativa de la misma.

Madrid, 30 de enero de 1990.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

ANEXO QUE SE CITA

Coloquio sobre «Las Diputaciones Provinciales y sus experiencias de asistencia y cooperación con los municipios»

Datos personales:

Don.....
 con domicilio en....., calle.....,
 número....., CP....., documento nacional de identidad número.....,
 teléfono.....

Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios.....
 Cuerpo, Subgrupo o Escala a la que pertenece.....
 Antigüedad en el mismo..... años.
 Puesto de trabajo que desempeña.....

Datos académicos:

Títulos que posee.....
 Otras circunstancias.....
 Presenta una comunicación sobre.....
 Solicita certificado de asistencia.....

Solicita tomar parte en el coloquio de referencia.
 En..... a..... de..... de 1990.

Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca (Departamento de Urbanismo), calle Felipe Espini, número 1, 37001 Salamanca.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

3545 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1989, en relación con la aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza en lo que respecta a las áreas de referencia 3 y 4 del centro histórico.*

La Diputación General de Aragón en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la modificación del Catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza (opción primera) en lo que respecta a las áreas de referencia 3 y 4 del centro histórico, promovida por el Ayuntamiento, puntualizando, en lo que atañe a las alturas de los edificios, que se mantienen las que correspondían a éstos cuando estaban incluidos en el citado Catálogo, dato que deberá reflejarse numéricamente en los planos de Ordenación Urbana y de los que se enviará copia a la Diputación General de Aragón en el plazo máximo de dos meses. Se exceptúan de la citada aprobación: 1. Los edificios sitos en Pignatelli, 10; Portillo, 2, y San Martín, 3, cuya catalogación se mantiene. 2. Los edificios emplazados en Agustina de Aragón, 24, 26 y 41; Pignatelli, 36, 48 y 14; Zamoray, 12 y 14 (área de referencia 3) y Azoque, 62 y 64 (área de referencia 4), respecto de los cuales se suspende la aprobación para que por el Ayuntamiento de Zaragoza se redacte documentación justificativa de la falta de efectos negativos de la descatalogación de los citados edificios en el ámbito arquitectónico de su entorno a efectos de elevarlo de nuevo a la aprobación definitiva.

Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1989.—P. D., el Secretario general, José María Auria Pueyo.

BANCO DE ESPAÑA

3546 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,074	108,344
1 ECU	132,025	132,355
1 marco alemán	64,822	64,984
1 franco francés	19,052	19,100
1 libra esterlina	182,821	183,279
100 liras italianas	8,709	8,731
100 francos belgas y luxemburgueses	309,513	310,287
1 florin holandés	57,478	57,622
1 corona danesa	16,769	16,811
1 libra irlandesa	171,785	172,215
100 escudos portugueses	73,348	73,532
100 dracmas griegas	68,864	69,036
1 dólar canadiense	90,437	90,663
1 franco suizo	72,524	72,706
100 yens japoneses	74,547	74,733
1 corona sueca	No disponible	
1 corona noruega	16,739	16,801
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	920,548	922,852
1 dólar australiano	81,398	81,602